

Comunicado sobre el Retiro del Auspicio de la Secretaría General Iberoamericana a la VII Edición del Concurso CPI de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional

A través de carta recibida el 10 de junio de 2019, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), con sede en Madrid (España), comunicó al presidente del Instituto Ibero-Americano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH), la decisión de retirar el auspicio a la VII Edición del Concurso CPI de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional, cuya audiencia final se celebró en Sala de Audiencias I de la propia Corte Penal Internacional el pasado 29 de mayo de 2019. La SEGIB fundamenta esta decisión “en razón de haberse elegido un caso conflictivo asumiendo posiciones que pueden llevar a confusiones y malos entendidos”. A través del presente comunicado, el IIH cumple con la solicitud de la SEGIB de dar a conocer su decisión.

Nota Aclaratoria sobre el Concurso CPI de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional

1. Habiendo recibido el 10 de junio de 2019 la mencionada comunicación de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), y el 6 de junio de 2019 la Carta abierta del Foro de Profesores españoles a la Coordinación del Concurso CPI (disponible en su integridad en: <https://paginadelforodeprofesores.wordpress.com/manifiestos/>), el Instituto Ibero-Americano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH) emite la presente nota aclaratoria sobre el Concurso CPI de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional (Concurso CPI).

2. El Concurso CPI es organizado anualmente desde el año 2013 por el IIH, con el apoyo institucional de la Corte Penal Internacional, la Universidad de La Haya para las Ciencias Aplicadas (Países Bajos), el Centro Grotius para los Estudios Internacionales de la Universidad de Leiden (Países Bajos) y la Coalición para la Corte Penal Internacional. Ha contado además con el auspicio de la Secretaría General Iberoamericana en sus seis primeras ediciones (2013-2018).

3. El Concurso CPI es una actividad de naturaleza académica donde, sobre la base de un Caso Hipotético, los equipos participantes tienen que presentar tres memoriales escritos y representar en dos audiencias orales los argumentos de las distintas partes procesales en las actuaciones ante la CPI (normalmente se trata de la Fiscalía, la Defensa y la Representación Legal de las Víctimas, si bien dependiendo de la fase procesal a la que se refiera el caso, es posible que tengan también dicha condición otros actores como Estados o el Fondo Fiduciario para las Víctimas). En consecuencia, un aspecto esencial del Concurso CPI es que los equipos deben preparar los argumentos necesarios para representar distintas posiciones jurídicas, algunas de ellas incompatibles entre sí, que permanecen sin resolver a la finalización del Concurso.

4. El Caso Hipotético es escrito cada año por un grupo de profesores y/o profesionales con amplia experiencia en el desarrollo y aplicación del Derecho Internacional Penal. Cada uno de los Casos Hipotéticos de las siete ediciones del Concurso CPI, que se pueden descargar al final de esta sección (allí se encuentran también los links a las audiencias orales finales y a los memoriales escritos premiados en cada edición), está conformado por situaciones ficticias que se elaboran mediante una combinación de hechos imaginarios y circunstancias de varias situaciones de actualidad en el momento de la redacción del caso. Todos los nombres recogidos en los Casos Hipotéticos son asimismo ficticios.

5. El contexto del Caso Hipotético de la VII Edición del Concurso CPI responde a los parámetros reflejados en el párrafo anterior, incluyendo, en buena medida, elementos que guardan correlación con la situación en Georgia ante la Corte Penal Internacional, cuya investigación fue autorizada por la Sala de Cuestiones Preliminares I el 27 de enero de 2016, confirmando la competencia de la CPI al considerar a Osetia del Sur como parte del Estado de Georgia (ICC-01/15-12, párrafo 6).

6. Las cuestiones jurídicas a abordar en el Caso Hipotético de la VII Edición del Concurso CPI se refieren a (i) la extensión de la competencia territorial de la CPI (Cuestión 1), (ii) la prueba de los elementos contextuales de los crímenes de lesa humanidad (Cuestión 2) y (iii) el elemento subjetivo de la responsabilidad del superior (Cuestión 3). La Cuestión 1 busca que los equipos participantes se familiaricen con ciertos desarrollos jurisprudenciales recientes de la CPI, incluyendo (a) la *Decision on the 'Prosecution's Request for a Ruling on Jurisdiction under Article 19(3) of the Statute'* (ICC-RoC46(3)-01/18-37), de 6 de septiembre de 2018, en la que la Sala de Cuestiones Preliminares I confirmó la competencia de la CPI, conforme al artículo 7 del Estatuto de la CPI, sobre la presunta deportación de miembros del pueblo Rohingya de Myanmar (Estado no Parte del Estatuto de la CPI) a Bangladesh (Estado Parte), así como sobre otros crímenes de lesa humanidad que hayan podido ser cometidos en el marco de dicha situación; y (b) la *Decision pursuant to Article 15 of the Rome Statute on the Authorisation of an Investigation into the Situation in the Islamic Republic of Afghanistan* (ICC-02/17-33), emitida por la Sala de Cuestiones Preliminares II el 12 de abril de 2019 (ICC-CPI-20190412-PR1448). Por su parte, las Cuestiones 2 y 3 tienen como finalidad que los equipos participantes se familiaricen con la jurisprudencia de otros tribunales penales internacionales e híbridos y de tribunales regionales de derechos humanos.